



DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

DIRECTRICES DE GESTIÓN A SEGUIR POR LAS EMPRESAS QUE REALIZAN TRABAJOS SELVÍCOLAS Y LABORES FORESTALES

CRITERIO 1: Mantenimiento y mejora adecuada de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono

- El trabajador forestal conocerá las determinaciones especificadas por el Plan de Gestión para los trabajos que va a realizar en el monte.

CRITERIO 2: Mantenimiento y mejora de la salud y vitalidad del ecosistema forestal.

- El trabajador forestal avisará al propietario o a la autoridad forestal competente de los daños fitosanitarios que encuentre en los montes en los que trabaje e intentará con sus actuaciones no aumentar la posible transmisión de esos daños a otras propiedades.

- El trabajador forestal se compromete a desinfectar las herramientas de poda (alcohol, lejía o disolución con sales cuprosas) y a no utilizar la motosierra en estas labores.

- Se procurará aprovechar las labores de clara ó entresaca para controlar las poblaciones de escolítidos haciendo especial hincapié en las fechas en que se llevan a cabo dichas labores.

- El trabajador forestal no empleará en los tratamientos fitosanitarios productos químicos ni dosis no autorizados por la legislación vigente.

- El trabajador forestal tomará las medidas preventivas oportunas para minimizar los daños que sobre el vuelo y el suelo puedan realizar los trabajos forestales: transmisión de enfermedades a través de las herramientas, daños en los árboles en pie debidos a derribos,

saca o al movimiento de maquinaria, compactación del suelo, etc.

- En caso de detectar su aparición, el trabajador forestal avisará al propietario forestal o a la autoridad competente de la presencia de cabezas de ganado enfermas o muertas en los montes en los que trabaje e intentará con sus actuaciones no aumentar la posible transmisión del riesgo epidemiológico a otras propiedades.

- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación los montes en los que trabaje en una zona declarada específicamente como de riesgo de incendio y actuar en consecuencia.

- El trabajador forestal no deberá incrementar el riesgo de incendios encendiendo fuegos o creando acumulaciones de combustible forestal en épocas de alto riesgo climatológico.

- Se cumplirá la Normativa existente para el uso del fuego y se tendrá en cuenta la obligatoriedad de solicitar permiso a la Administración forestal.

- El trabajador forestal no verterá ni abandonará residuos no forestales (latas de aceite, bidones de gasoil, cables rotos, etc.) durante las labores forestales. Estos residuos serán gestionados de forma legal y ambientalmente apropiada.

- El trabajador o la empresa forestal no empleará dosis ni productos de abonado distintos a las recomendaciones técnicas elaboradas para cada parcela.

- Se utilizará en las repoblaciones, de existir, material vegetal resistente a las enfermedades declaradas en la zona.

CRITERIO 3. Mantenimiento y mejora de las funciones productivas de los montes (maderable y otros productos forestales)

- La empresa forestal se compromete a proporcionar al propietario o gestor los documentos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones realizadas y de las incidencias de la gestión forestal.
- El trabajador forestal conservará los accesos a los montes en los que trabaje de forma que puedan ser transitables en caso de necesidad: incendios, accidentes, etc.
- La empresa forestal recogerá, en los contratos sobre aprovechamientos, la obligación de repasar y dejar en su estado original las pistas existentes.
- Antes de la apertura de nuevas vías forestales se procederá a la marcación sobre el terreno y elaboración de informe por un técnico competente

CRITERIO 4 Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales

- El trabajador forestal no realizará acciones que supongan una disminución no deseada de la biodiversidad.
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación de los montes en los que trabaje en un espacio protegido y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de hábitats singulares, ecotonos de valor natural, especies amenazadas, espacios forestales naturales y seminaturales y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.

- Al realizar cortas, el trabajador forestal dejará en pie, si los hubiera, los árboles de especies naturales que formen bosquetes de pies viejos, muertos, secos o derribados. Esta labor debe realizarse de manera que no suponga perjuicio al arbolado en pie o a la nueva masa regenerada y que puedan favorecer a la pervivencia de especies animales y vegetales de interés, dentro de los límites fitosanitarios y de riesgo adecuados.
- La empresa forestal empleará en las reforestaciones material reproductivo identificado, a partir de procedencias conocidas y de garantía.

CRITERIO 5 Mantenimiento y mejora apropiada de la función protectora en la gestión de los montes (principalmente, suelo y agua)

- En caso de detectarse daños erosivos como formación de deslizamientos, surcos o cárcavas a favor de la pendiente, el trabajador forestal tomará las adecuadas medidas para restaurar la situación inicial e impedir la repetición de dichos daños.
- Las labores de implantación de una masa que supongan movimientos de maquinaria pesada se realizarán con el cuidado preciso para no perjudicar al terreno: evitar decapados con bulldozer, realizar subsolados exclusivamente en terrenos con capas impermeables o con necesidad de aireación, etc., siempre cumpliendo los límites establecidos por la legislación forestal para el uso de maquinaria según el tipo de suelo, la pendiente del terreno y la labor a efectuar. En los Territorios donde exista un registro de maquinistas, la empresa está en la obligación de notificar a la Administración Forestal el uso de maquinaria en la acción previa a la repoblación, así como de contar con un maquinista registrado.

- En la construcción de nuevas pistas forestales se evitará que las mismas superen pendientes del 15% de media y deberán estar dotadas de los correspondientes elementos para la evacuación de las aguas como cunetas, badenes, tubos, etc.

- El trabajador forestal conservará en todo curso de agua una franja de vegetación de ribera, cuya anchura mínima dependerá de la legislación vigente, sin aplicar productos químicos o fitosanitarios y evitando aquellas labores selvícolas que pongan en peligro el mantenimiento de una adecuada vegetación protectora de las márgenes.

- El trabajador forestal evitará la acumulación excesiva de restos vegetales (ramas, hojarasca) en las vaguadas o cursos de agua cercanos.

- El trabajador forestal evitará producir daños en cursos de agua o accesos viarios durante las labores de saca de la madera. No utilizará las vaguadas como vía de saca o de arrastre de los troncos.

CRITERIO 6 Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas

- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de árboles y entornos singulares y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.

- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de elementos de patrimonio histórico y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.

- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de elementos de valor recreativo, paisajístico y cultural y de las limitaciones que

ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.

- Las empresas o rematantes deberán comprometerse con los criterios de Gestión Forestal Sostenible y prestarán sus servicios a través de contratos firmados que recojan las condiciones legales y laborales necesarias.

- Las empresas forestales o rematantes contratados deberán informar al propietario del plan o el gestor del monte el número de jornales empleados en los distintos trabajos.

- Las empresas forestales tratarán de proporcionar a sus trabajadores una adecuada formación, teórico y/o práctica, sobre gestión forestal y prevención de riesgos laborales.

- Las empresas de trabajos forestales cumplirán la legislación vigente en materia de riesgos laborales, prestando especial atención al empleo de equipos adecuados de seguridad en las labores de mayor peligro.

<i>Fecha</i>	
<i>Nombre de la empresa</i>	
<i>Firma de conformidad del representante de la empresa</i>	